

Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho el presente asunto, con solicitud del apoderado de la parte actora de seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. JHON ALEXANDER MENESES vs. LAS PILAS DE GUADALUPE LTDA. hoy LAS PILAS DE GUADALUPE S.A.S. Rad. 2022-00264

AUTO No. 1897

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso, se observa que la parte actora remitió por correo certificado a la dirección de la parte ejecutada registrada por la entidad en la Cámara de Comercio, la citación para su notificación, la cual fue efectivamente entregada y recibida por el señor Juan Esteban Villafañe, según constancia de la empresa Servientrega y allegada al plenario el 21 de octubre de 2022.

Ahora bien, como quiera que el trámite de notificación del demandado se está efectuando en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se requerirá a la parte demandante para que gestione la notificación remitiendo el aviso a la ejecutada, razón por la cual se negará la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

Para lo anterior debe el demandante DECARGAR LA CITACION que reposa en el expediente (ITEM 19) y remitirla por correo certificado.

RESUELVE:

- 1.- Requerir a la parte actora realice la gestión de notificación en la forma prevista en el artículo 292 del CGP.
- 2.- Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500bde93d6c4648b96d777c07fbc1992e7d7ee32c4751524209513db42333f6f**

Documento generado en 21/11/2022 11:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>